



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

NÚMERO 2025071526

Aprobación Definitiva expediente transferencia de créditos 3/2025/03/TC

Aprobación Definitiva expediente transferencia de créditos 3/2025/03/TC

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto 3/2025/03/TC, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta en el Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disp. vinculación	Créditos a incorporar	Créditos disp. finales
Progr.	Económ.				
342	632.00	Arreglo Vestuario Peregrinas	0	2.443,06	2.443,06
340	481.06	Subvencion Nominativa. Club Taekwondo	1.000,00	375,00	1.375,00
330	625.00	Adecuación de Espacios Culturales	5.937,68	10.148,32	16.086,00
920	635.00	Mobiliario y enseres	71,95	5.625,17	5.697,04
320	226.99	Otros gastos diversos educación	528,17	1.220,10	1.748,27
337	226.99	Gastos diversos programas juventud, ocio y tiempo libre	528,17	4.232,48	4.760,65
338	226.09	Festejos Populares	528,17	12.523,98	13.052,15
340	226.99	Gastos diversos deportes	528,17	1.583,96	2.112,13
320	221.03	Combustible calefacción edificios públicos	528,17	1.186,24	1.714,41
330	220.03	Fondo bibliografico	528,17	201,16	729,33
330	226.99	Gastos diversos cultura	528,17	778,99	1.307,16
340	226.09	Actividades deportivas	528,17	5.445,00	5.973,17
342	227.00	Limpieza instalaciones deportivas	528,17	7.610,90	8.139,07
312	226.99	Otros gastos salud	528,17	1.255,50	1.783,67
334	212.00	Mantenimiento edificios	528,17	27,23	555,40
TOTAL				54.657,09	

Baja en el Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Créditos a transferir	Créditos disp. finales
Progr.	Económ.				
943	467.02	Transferencia a Consorcio de Transportes	35.610,48	35.610,48	0

132	622.00	Centro Integrado de Seguridad y Emergencias	130.244,36	10.244,36	120.000,00
1721	226.99	Bienestar Animal	9.987,25	8.802,25	1.185,00
		TOTAL		54.657,09	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Vegas del Genil, a 26 de diciembre de 2026
Firmado por: D^a. María del Carmen Ros Moreno